

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0848/2018

BITÁCORA: 12/DK-0001/07/18

Chilpancingo, Guerrero, 05 de Julio de 2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ARNULFO RAMIREZ RODRIGUEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 02 de Julio de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO EL NIÑO con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFG.02.03.132/2010 de fecha 04 de Agosto de 2010, que cuenta con el código de identificación T12075RAR001 ubicado en CARR. NAL. MEXICO-ACAPULCO KM. 240 CANACINTLA, ZUMPANGO DEL RIO C.P. 40180 Eduardo Neri Guerrero conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. Row 1: 100, 1, 100, 20069919, 20070018

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO



C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa: Director General de Gestión Forestal y de Suelos.

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luña: Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones. miguel.luna@semarnat.gob.mx

Lic. Gerardo Yépez Tapia: Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. gerardo.yopez@pofepa.gob.mx

Ing. Armando Sánchez Gómez: Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx

Expediente.

MVP*ASG*NCG*MLL*OBG

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, connected strokes.

